

191776
R. Dir. 658/4.001
LP/pm

Ref.: **AMPLIACIÓN DE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 632/4.000. CÁMARA DE INDUSTRIAS PESQUERAS DEL URUGUAY (CIPU) Y CÁMARA DE ARMADORES PESQUEROS DEL URUGUAY (CAPU).**

Montevideo, 25 de setiembre de 2019.

VISTO:

La Resolución de Directorio 632/4.000 de fecha 18 de setiembre pasado.

RESULTANDO:

- I. Que dicha resolución resolvió aplicar a los Buques Pesqueros de Bandera Nacional, la tarifa de Uso de Muelle equivalente a las Embarcaciones de Servicio con Base en Puerto USD 14,08/nave/día (dólares estadounidenses catorce con 08/100) en todos los Atraques del Puerto de Montevideo, emitiendo nota de crédito en caso de haberse facturado a partir de la fecha de traslado de las embarcaciones (25/07/2019), exonerando a partir del 25 de julio del presente año y por el plazo de 3 meses dicha tarifa.
- II. Que en la misma resolución exoneró por el término de 6 (seis) meses la tarifa de Suministro de Piso para Contenedores de Herramientas y Oficinas, en el área otorgada para el desarrollo de la operativa asociada a la pesca nacional y siempre que sean de empresas vinculadas a ésta.
- III. Que atento a la solicitud respecto a la firma Marekler S.A. no se acogió la pretensión.
- IV. Que en esa misma oportunidad se solicitó la exoneración de las tarifas de uso de Puerto a los buques pesqueros de bandera nacional.

CONSIDERANDO:

- I) Que por la Resolución de Directorio, citada se exoneró por un término de tres meses la tarifa de uso de muelle y por seis meses la tarifa de suministro de piso para contenedores de herramientas y oficinas en el área otorgada para el desarrollo de la operativa asociada a la pesca nacional y siempre que sean de empresas vinculadas a ésta.
- II) Que en razón de ello y atento a lo solicitado por las citadas cámaras se procederá a ampliar la resolución otorgando una exoneración por el término de tres meses a la tarifa de Uso de Puerto a los buques pesqueros de bandera nacional en el Puerto de Montevideo.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.001, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Ampliar la Resolución de Directorio 632/4.000 de fecha 18 de setiembre pasado, exonerando por el término de 3 (tres) meses a partir del 25 de Julio pasado la tarifa de Uso de Puerto a buques pesqueros de bandera nacional en el Puerto de Montevideo.
2. Encomendar a la Unidad Ejecución Operativa de la División Coordinación Operativa el contralor de lo dispuesto en el numeral precedente.
3. Enviar por el Área Secretaria General la presente Resolución en el día por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable – Unidad Facturación Crédito y al Área Operaciones y Servicios – Departamento Montevideo – División Coordinación Operativa.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y a la Oficina de Planeamiento con copia de la presente Resolución.

Notificar a las Cámaras solicitantes y al Centro de Navegación de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a las Áreas Comercialización y Finanzas y Operaciones y Servicios.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos